

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 36-2008

Fecha de Ingreso: 6 de febrero de 2008

Nombre de Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Ministerio Público de la República del Perú para la participación en la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición

Materia:

Partes: SG/OEA & Ministerio Público de la República del Perú

Referencia: Perú

Fecha de Firma: 19 de septiembre de 2007

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



Ministerio Público

"Año del Deber Ciudadano"

OFICIO N° 3 / 31 -2007-MP-FN/UCJIE

Lima, 10 AGO. 2007

Señor

JORGE GARCIA-GONZALES

Director de la Oficina de Cooperación Jurídica

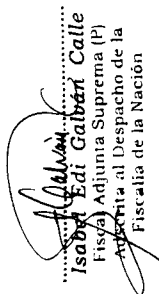
Del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales

De la OEA

Presente.-

REF: Comunicación del 16/7/07

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el Memorando de entendimiento, en dos ejemplares, suscrito por la señora doctora Flora Adelaida Bolívar Arteaga, Fiscal de la Nación de la República del Perú. Asimismo, en cumplimiento del artículo II 2.1 a), se solicita la concesión del uso de 5 licencias del sistema destinados a la señora Fiscal de la Nación, integrantes de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de dicho despacho, doctores: Ellyde Secilia Hinojosa Cuba, Fiscal Adjunta Suprema, Jaime Arturo Ricra Huamán, Fiscal Provincial y Angela Olivia Arévalo Vásquez, Fiscal Adjunta Provincial, con responsabilidades directas en asistencia jurídica penal, extradición, traslado de condenados y otros actos de cooperación judicial internacional.; asimismo, del doctor Octaviano Omar Tello Rosales, Fiscal Provincial adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación. A tal efecto se acompaña las cartas de compromiso por duplicado, debidamente firmadas por cada uno de los funcionarios en referencia


Isay Edy Gaibán Calle
Fiscal Adjunta Suprema (P)
Adscrita al Despacho de la
Fiscalía de la Nación

De otro lado, respecto a la designación del Representante del Ministerio Público señalada en el artículo VII párrafo 7.3, este Ministerio ha designado a la doctora Ellyde Secilia Hinojosa Cuba, Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Despacho de la Fiscalía de la Nación, como responsable del cumplimiento y coordinación de las actividades y obligaciones de dicho Memorando.

..//

Ministerio Público

Defensor de la Legalidad



Ministerio Público

"Año del Deber Ciudadano"

..//

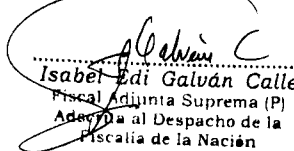
Igualmente, para los efectos de las responsabilidades detalladas en el artículo III 3.2 párrafo a) literal i), el Ministerio Público de la República del Perú, se cumple con informar la designación de los interlocutores técnicos válidos del Área de Informática del Ministerio Público, cuyos nombres, cargos y datos de contacto se detallan a continuación:

Ing. José Luis Ugarte Gómez
Gerente Central de Tecnologías de la Información del Ministerio Público del Perú
Teléfono 0511 3155555- anexo 6061
jugarte@mpfn.gob.pe

Sr. José Peredo Romero
Gerente (e) de Redes y Operaciones del Ministerio Público del Perú
Teléfono 0511 3155555 – anexo 6353
jperedo@mpfn.gob.pe

Sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,


Isabel Edil Galván Calle
Fiscal Adjunta Suprema (P)
Adscrita al Despacho de la
Fiscalía de la Nación

IGC/ana.

Ministerio Público

Defensor de la Legalidad

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y EL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ PARA
PARTICIPAR EN LA RED HEMISFÉRICA DE INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN PARA LA ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL Y
EXTRADICIÓN**

LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, "SG/OEA") y el Ministerio Público de la República del Perú (en adelante, "Ministerio Público")

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Reuniones de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas (en adelante, "REMJA") se creó la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición (en adelante, "la Red"), como un instrumento fundamental para el fortalecimiento del acceso y la efectividad de la justicia en el Hemisferio;

Que la Red está integrada por tres componentes, uno público, constituido por una página en "Internet" de libre acceso; uno privado, constituido por una página en "Internet" de acceso restringido; y por un sistema de comunicación electrónico seguro (en adelante, "el Sistema");

Que, en desarrollo de mandatos de la REMJA y de la Asamblea General de la OEA, la Secretaría General de la OEA, a través de la Oficina de Cooperación Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales (en adelante, "OCJ/DAJI"), desde su comienzo, ha venido prestando el apoyo jurídico y técnico necesarios en la creación, implementación y funcionamiento de la Red y se encarga del mantenimiento, mejoramiento y actualización de la información que se difunde a través de sus páginas pública y privada;

Que, asimismo, en desarrollo de mandatos de la REMJA y de la Asamblea General de la OEA, la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Servicios de Información y Tecnología de la Subsecretaría de Administración y Finanzas (en adelante, "DSIT/SAF"), desde su comienzo, ha venido prestando todo el apoyo y asistencia técnicos necesarios en la creación, implementación y funcionamiento del sistema; es propietaria del servidor y las licencias y lo mantiene y administra; ha dado recientemente desarrollos de gran importancia entre los cuales se destacan la suscripción de un acuerdo de cooperación técnica y el desarrollo de un programa integral de capacitación en línea que facilitará la capacitación continua, eficaz y económica de los usuarios actuales y futuros del sistema;

Que la REMJA-VI recomendó la consolidación, fortalecimiento y expansión de la Red a todos los Estados Miembros de la OEA, así como

continuar completando y actualizando la información de sus componentes público y privado y el mantenimiento, prestación de asistencia técnica y capacitación con relación al Sistema;

Que, con la finalidad de consolidar la Red e institucionalizar las relaciones entre sus beneficiarios y la SG/OEA, las Partes consideran conveniente establecer un marco normativo para estos efectos;

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando"):

ARTÍCULO I PROPÓSITO

- 1.1. El propósito de este Memorando es establecer un marco jurídico que regule la prestación de los servicios que brinda la SG/OEA con relación al mantenimiento y funcionamiento de la Red, así como las responsabilidades del Ministerio Público para participar en la misma

ARTÍCULO II RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO PÚBLICO

2.1 El Ministerio Público:

- a) Solicitará por escrito a la SG/OEA, a través de la oficina de Cooperación Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales (OCJ/DAJI), la concesión del uso de licencias del Sistema para sus funcionarios con responsabilidades directas en asistencia mutua en materia penal, extradición o ambas.

La solicitud deberá señalar el número de concesiones requeridas, el nombre de los funcionarios para quienes se solicita la concesión; sus responsabilidades y funciones en asistencia mutua en materia penal, extradición o ambas; el grado de su competencia, sea por tema, zona geográfica o jerarquía institucional; y demás información que se considere útil para fines de identificación.

La solicitud deberá estar acompañada de las cartas compromiso (formulario anexo al Memorando) debidamente firmadas por cada uno de los funcionarios para quienes se solicita la concesión del uso de licencias del Sistema.

Cada uno de los funcionarios para los que el Ministerio Público solicite la concesión del uso de licencias con posterioridad a la firma del presente Memorando, también deberán firmar y enviar a la OCJ/DAJI las cartas compromiso con antelación a su vinculación al Sistema.

- b) Tomará las provisiones necesarias, de acuerdo con las instrucciones que al respecto dicte la SG/OEA, para la instalación del Sistema y la capacitación en línea para el uso adecuado del mismo. Ambas actividades serán coordinadas de manera exclusiva por la SG/OEA.
- c) Mantendrá y remitirá a la SG/OEA, cuando así lo requiera ésta, un registro de las solicitudes que hayan sido tramitadas a través del Sistema en materia de asistencia mutua penal, extradición o ambas. Este registro deberá incluir información general de la solicitud, el estado que guarda (i.e. en trámite, concluido o regresado para corrección), los resultados y el tiempo de respuesta. Lo anterior, con la finalidad de que la SG/OEA pueda contar con información relevante que permita evaluar la utilidad del Sistema y el impacto en la efectividad de los trámites y procesos de cooperación en asistencia mutua en materia penal y extradición.
- d) Enviará a la SG/OEA, dentro de los treinta días siguientes a partir de la firma del presente Memorando y posteriormente cada cuatro meses, la información necesaria para mantener actualizado la sección correspondiente del Estado en el componente público de la Red, de acuerdo con el formulario que para tales efectos le remita la SG/OEA. El no suministro de esta información, previo recordatorio por escrito de la SG/OEA, dará lugar a la suspensión del uso de las licencias del Sistema de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del presente Memorando.

ARTÍCULO III RESPONSABILIDADES DE LA SG/OEA

3.1. La SG/OEA, a través de la OCJ/DAJI:

- a) Coordinará el proceso de concesión, suspensión y cancelación del uso de licencias del Sistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del presente Memorando.
- b) Solicitará al Ministerio Público, por escrito y cada cuatro meses, el envío de la información necesaria para actualizar el componente público de la Red. Recibida esta información, la OCJ/DAJI la analizará y procederá a su publicación.

3.2. La SG/OEA, a través del DSIT/SAF:

- a) Proveerá la siguiente asistencia técnica en relación con el Sistema en cuanto a:
 - i. Asistencia en la instalación del programa (*software*) y de las actualizaciones correspondientes, los cuales serán proporcionados por la SG/OEA al personal del área de informática del Ministerio Público. Para estos efectos, el

Ministerio Público designará e informará al DSIT/SAF el nombre o nombres y datos de contacto de al menos un interlocutor técnico válido.

- ii. Administración de códigos de activación de acceso al Sistema.
 - iii. Capacitación en línea para la utilización del Sistema a través de un conjunto de módulos en línea, los cuales podrán también ser utilizados como ayuda durante la operación diaria del Sistema. Estos módulos estarán disponibles en la Red, siendo las claves de usuario administradas por DSIT/SAF.
 - iv. Atención a las consultas sobre utilización y funcionamiento del Sistema hechas a través de un formato electrónico, cuya dirección será provista por DSIT/SAF. Esta última se compromete a responder las mismas en un plazo no superior a las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de recibida la consulta.
 - v. Especificación de la(s) plataforma(s), sistema(s) operativo(s) sobre los cuales el Sistema opera. Esto incluye el envío a los responsables de informática de cada Dependencia de boletines técnicos al respecto. DSIT/SAF no será responsable por eventuales problemas que, de la instalación del Sistema se puedan derivar en los respectivos equipos, sin desmedro de que, ante cualquier eventualidad, soporte la solución de dichos eventuales conflictos.
- b) En cuanto al servidor del Sistema, el DSIT/SAF garantizará:
- i. Su ubicación segura y acceso restringido.
 - ii. La disponibilidad de acceso. Esto último queda condicionado a que no se produzcan cortes del servicio ajenos a DSIT/SAF por parte de sus proveedores de "Internet".
 - iii. Su actualización continua con la versión más reciente de los boletines de seguridad del sistema operativo.
 - iv. Mantenimiento de copias de seguridad (*backups*) del servidor o servidores del Sistema, las cuales no incluirán información enviada o recibida por parte de los usuarios.

3.3. Los servicios descritos en el presente artículo III serán provistos dentro de los límites y capacidades de la SG/OEA.

ARTÍCULO IV LICENCIAS

4.1. Las licencias del Sistema son propiedad exclusiva de la SG/OEA.

- 4.2. La SG/OEA concederá el uso de licencias al Ministerio Público, siempre que la solicitud de éste cumpla con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 2.1 del presente Memorando y que los funcionarios para quienes se solicite el uso de licencias, pertenezcan a las entidades, dependencias o instituciones gubernamentales constituidas como autoridades centrales en los instrumentos internacionales, multilaterales y bilaterales, en los que sean parte Estados Miembros de la OEA, o en disposiciones de derecho interno que otorguen a esas entidades, dependencias o instituciones gubernamentales, responsabilidad directa en la tramitación de las solicitudes de asistencia mutua en materia penal, extradición o ambas.
- 4.3. Para la concesión del uso de licencias se seguirá el procedimiento siguiente:
- a) El Ministerio Público solicitará por escrito a la OCJ/DAJI la concesión del uso de licencias de conformidad con el literal a) del artículo 2.1 del Memorando.
 - b) La OCJ/DAJI determinará la procedencia de la solicitud teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.2. anterior.

De proceder la solicitud, la OCJ/DAJI remitirá el expediente al DSIT/SAF para la creación de las cuentas de los usuarios y los procedimientos técnicos correspondientes.

En caso de que la OCJ/DAJI considere que alguno de los funcionarios para quienes se haya solicitado la concesión no reúna las características señaladas en el artículo 4.2 del Memorando, la OCJ/DAJI así se lo hará saber al Ministerio Público con la finalidad, si fuere el caso, de reemplazarlo por el funcionario que reúna tales características.

- c) El DSIT/SAF contactará al personal del área informática del Ministerio Público para proceder con la instalación del *software* del Sistema y la creación de las cuentas de los usuarios.
- 4.4. La SG/OEA suspenderá la concesión del uso de licencias:
- a) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1;
o
 - b) Por el incumplimiento de los numerales 1, 2 o 4 del anexo I del Memorado

La suspensión durará hasta en tanto no se dé cumplimiento a estas disposiciones.

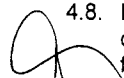
4.5. La SG/OEA cancelará la concesión del uso de licencias:

- a) A solicitud del Ministerio Público; o
- b) Por el desuso del Sistema por un período de 60 días.

La cancelación de la concesión del uso de licencia dará lugar a la pérdida de la condición de usuario y de las prerrogativas que otorga el presente Memorando.

4.6. Cancelada la concesión del uso de una licencia, el Ministerio Público podrá solicitar nuevamente su activación, sin perjuicio de que dicha solicitud será tramitada en el orden que haya sido recibida por la OCJ/DAJI.

4.7. Para el reemplazo de usuarios, el Ministerio Público deberá proceder conforme a los artículos 4.2 y 4.3 del Memorando.

 4.8. La concesión de uso de las licencias del Sistema estará sujeta a la disponibilidad de las mismas y los recursos suficientes para el funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO V INFORMACIÓN

5.1. La SG/OEA, dadas las características técnicas y de seguridad del Sistema, no tiene acceso, control, ni responsabilidad sobre la información que circula a través del mismo.

5.2. Los usuarios del Sistema están obligados a cumplir las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial.

5.3. El Ministerio Público es exclusivamente responsable de la veracidad, actualización, exactitud, y precisión de la información que provea para inclusión en el componente público de la Red.

ARTÍCULO VI FINANCIAMIENTO


6.1. La participación del Estado en la Red y el uso hasta de licencias por funcionarios del Ministerio Público serán financiados con recursos provenientes de contribuciones voluntarias de los Estados Miembros de la OEA, de sus Observadores Permanentes o de otros organismos o agencias de financiamiento o cooperación internacional hasta el límite de los recursos financieros de que disponga la SG/OEA para estos efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio Público podrá solicitar

el uso de licencias adicionales con cargo a sus recursos, para lo cual hará los arreglos a que hubiere lugar con el DSIT/SAF de la SG/OEA.

ARTÍCULO VII COORDINACIÓN Y REPRESENTANTES

- 7.1. El Representante de la SG/OEA responsable del cumplimiento y coordinación de las actividades y obligaciones que se derivan del presente Memorando es el Dr. Jorge García González, Director de la OCJ/DAJI. Todas las comunicaciones y notificaciones con relación a este Memorando deberán ser enviadas por correo, correo electrónico o fax a:

Jorge García González
Director, Oficina de Cooperación Jurídica
Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales
Organización de los Estados Americanos
19th Street NW & Constitution Ave. NW, Room 225
Teléfono: +1(202) 458-3297
Fax: +1(202) 458-3598
jgarcia@oas.org

-  7.2. El Representante de la SG/OEA responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2. del presente Memorando, así como todo lo relacionado con los aspectos técnicos de la Red es el Dr. Juan José Goldschtein, Director del DSIT/SAF. Todas las comunicaciones y notificaciones con relación a los temas de asistencia técnica de la Red deberán ser enviadas por correo, correo electrónico o fax a:

Juan José Goldschtein
Director, Departamento de Servicios de Información y Tecnología
Subsecretaría de Administración y Finanzas
1889 F ST NW Washington DC 20006
Teléfono: +1 202 458 3075
Fax: +1 202 458 6212
jgoldschtein@oas.org

- 7.3. El Representante del Ministerio Público responsable del cumplimiento y coordinación de las actividades y obligaciones que se derivan del presente Memorando es la doctora. Ellyde Secilia Hinojosa Cuba, Fiscal Adjunta Suprema y Presidenta de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación. Todas las comunicaciones y notificaciones con relación a este Memorando deberán ser enviadas por correo, correo electrónico o fax a:

Ellyde Secilia Hinojosa Cuba
Fiscal Adjunta Suprema, Jefe de la Unidad de

Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación

Av. Abancay Cdra. 5 s/n. Cercado de Lima -Perú

Teléfono 0511 4284349 – 3155555- Anexo 5018

Fax 0511 3155555- anexo 5049

shinojosa@mpfn.gob.pe

- 7.4. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía fax o por correo electrónico y estén dirigidas a los Representantes de las Partes en las direcciones indicadas en los artículos 7.1, 7.2 y 7.3 anteriores. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de las direcciones electrónicas de los representantes de las Partes.
- 7.5. Las Partes podrán cambiar a sus representantes para lo cual notificarán por escrito e informarán el nombre, cargo, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de los nuevos representantes.

**ARTÍCULO VIII
PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

- 8.1. Ninguna disposición del presente Memorando constituirá una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades de que goza la SG/OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, establecidos en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, y en virtud de los acuerdos internacionales y leyes nacionales sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes.

**ARTÍCULO IX
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 9.1. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con el cumplimiento o interpretación del presente Memorando. De no ser ello posible, las diferencias serán resueltas mediante un procedimiento que las Partes acuerden en ese momento.

**ARTÍCULO X
MODIFICACIONES, VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

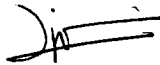
- 10.1. Las modificaciones a este Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes debidamente autorizados de las Partes. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán a este Memorando y formarán parte del mismo.

10.2. Este Memorando entrará en vigor a partir de su firma por los representantes debidamente autorizados de las Partes, permaneciendo vigente hasta el 1º de mayo de 2008 o hasta que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar el Memorando con una antelación no menor a los 30 (treinta) días corrientes.

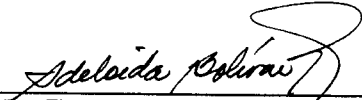
10.3. Este Memorando podrá ser extendido por términos de hasta un año por escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Memorando en dos originales igualmente válidos, en la fecha y el lugar que en cada caso se detalla.

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS **POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**



Jean Michel Arrighi
Director, Departamento de Asuntos
Jurídicos Internacionales



Flora Adelaida Bolívar Arteaga
Fiscal de la Nación
República del Perú

Lugar: WASHINGTON D.C.
Fecha: 19 SETIEMBRE, 2007

Lugar: Lima
Fecha: 31 JUL. 2007

**ANEXO
CARTA COMPROMISO**

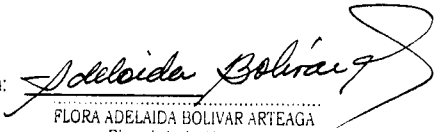
Yo, FLORA ADELAIDA BOLIVAR ARTEAGA, FISCAL DE LA NACION DE LA REPUBLICA DEL PERU, teniendo como funciones principales: Autoridad Central en materia de Cooperación Judicial Internacional de conformidad con el ordenamiento procesal penal, declaro conocer los objetivos y propósitos de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición recogidos en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la SG/OEA y el Ministerio Público de la República del Perú que regula la participación en la misma y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Electrónico Seguro, me comprometo a:

1. Participar en la capacitación en línea impartida por la SG/OEA para el uso adecuado del Sistema.
2. Utilizar el Sistema adecuada y continuamente, en el entendido de que de no usarlo por un periodo de 60 días o más la concesión de la licencia me será cancelada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Memorando.
3. Cumplir con las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Memorando.
4. Atender oportunamente las consultas y solicitudes que reciba a través del Sistema, manteniendo un registro de las mismas para los fines que establece el inciso c) del artículo 2.1 del Memorando.
5. Notificar inmediatamente a la SG/OEA en caso de que me desvincule como usuario del Sistema.

Fecha: 31 JUL. 2007

Lugar: _____

Firma: _____


FLORA ADELAIDA BOLIVAR ARTEAGA
Fiscal de la Nación

CARTA COMPROMISO

Yo, **ELLYDE SECILIA HINOJOSA CUBA**, Fiscal Adjunta Suprema y Presidente de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, teniendo como funciones principales: dirigir la indicada unidad organizando y coordinando con autoridades nacionales y extranjeras sobre los asuntos de cooperación, ya que la Fiscalía de la Nación es Autoridad Central en materia de cooperación judicial internacional y extradiciones, de conformidad con el Libro VII del Nuevo Código Procesal vigente, declaro conocer los objetivos y propósitos de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición recogidos en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la SG/OEA y el Ministerio Público de la República del Perú que regula la participación en la misma y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Electrónico Seguro, me comprometo a:

1. Participar en la capacitación en línea impartida por la SG/OEA para el uso adecuado del Sistema.
2. Utilizar el Sistema adecuada y continuamente, en el entendido de que de no usarlo por un periodo de 60 días o más la concesión de la licencia me será cancelada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Memorando.
3. Cumplir con las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Memorando.
4. Atender oportunamente las consultas y solicitudes que reciba a través del Sistema, manteniendo un registro de las mismas para los fines que establece el inciso c) del artículo 2.1 del Memorando.
5. Notificar inmediatamente a la SG/OEA en caso de que me desvincule como usuario del Sistema.

Fecha: **31 JUL. 2007**
Lugar: LIMA-PERU

Firma: 

Secilia Hinojosa Cuba
FISCAL ADJUNTA SUPLENTE TITULAR
ASCRITA AL DESPACHO DE LA FISCALIA DE LA NACION

CARTA COMPROMISO

Yo, JAIME ARTURO RICRA HUAMÁN, Fiscal Provincial de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, teniendo como funciones principales la de centralizar y coordinar con otros organismos similares a nivel internacional para la ejecución de las solicitudes de asistencias judiciales internacionales y solicitudes de extradiciones efectuadas por las autoridades nacionales (peruanas) y extranjeras; declaro conocer los objetivos y propósitos de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición recogidos en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la SG/OEA y el Ministerio Público de la República del Perú que regula la participación en la misma y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Electrónico Seguro, me comprometo a:

- ◆ Participar en la capacitación en línea impartida por la SG/OEA para el uso adecuado del Sistema.
- ◆ Utilizar el Sistema adecuada y continuamente, en el entendido de que de no usarlo por un periodo de 60 días o más la concesión de la licencia me será cancelada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Memorando.
- ◆ Cumplir con las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Memorando.
- ◆ Atender oportunamente las consultas y solicitudes que reciba a través del Sistema, manteniendo un registro de las mismas para los fines que establece el inciso c) del artículo 2.1 del Memorando.
- ◆ Notificar inmediatamente a la SG/OEA en caso de que me desvincule como usuario del Sistema.

Fecha: 13 1 JUL. 2007

Lugar:

Firma:



JAIME A. RICRA HUAMÁN
Fiscal Provincial
Unidad de Cooperación Judicial
Internacional y Extradiciones

ANEXO
CARTA COMPROMISO

Yo, Angela Olivia Arévalo Vásquez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional adscrita a la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, teniendo como funciones principales:

Calificación de asistencias judiciales de los órganos jurisdicciones nacionales y extranjeros, y el respectivo seguimiento de las mismas ante las instancias correspondientes; coordinación y seguimiento de las solicitudes de extradición y traslado de condenados activos como pasivos antes los órganos jurisdiccionales competentes; declaro conocer los objetivos y propósitos de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición recogidos en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la SG/OEA y el Ministerio Público de la República del Perú que regula la participación en la misma y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Electrónico Seguro, me comprometo a:

1. Participar en la capacitación en línea impartida por la SG/OEA para el uso adecuado del Sistema.
2. Utilizar el Sistema adecuada y continuamente, en el entendido de que de no usarlo por un periodo de 60 días o más la concesión de la licencia me será cancelada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Memorando.
3. Cumplir con las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Memorando.
4. Atender oportunamente las consultas y solicitudes que reciba a través del Sistema, manteniendo un registro de las mismas para los fines que establece el inciso c) del artículo 2.1 del Memorando.
5. Notificar inmediatamente a la SG/OEA en caso de que me desvincule como usuario del Sistema.

Fecha: 31 JUL. 2007

Lugar: Lima, Perú

Firma:


Dra. ANGELA O. AREVALO VÁSQUEZ
Fiscal Adjunta Provincial (R)

**ANEXO
CARTA COMPROMISO**

Yo, OCTAVIANO OMAR TELLO ROSALES, Fiscal Provincial Titular, Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, teniendo como funciones principales: Punto de contacto de la RED Iberoamericana (IberRED), asistencia mutua de carácter informal con los países latinoamericanos, recabar información de las autoridades peruanas a pedido de autoridades extranjeras, recabar información de autoridades extranjeras a pedido de las autoridades peruanas; declaro conocer los objetivos y propósitos de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición recogidos en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la SG/OEA y el Ministerio Público de la República del Perú que regula la participación en la misma y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Electrónico Seguro, me comprometo a:

1. Participar en la capacitación en línea impartida por la SG/OEA para el uso adecuado del Sistema.
2. Utilizar el Sistema adecuada y continuamente, en el entendido de que de no usarlo por un periodo de 60 días o más la concesión de la licencia me será cancelada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Memorando.
3. Cumplir con las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Memorando.
4. Atender oportunamente las consultas y solicitudes que reciba a través del Sistema, manteniendo un registro de las mismas para los fines que establece el inciso c) del artículo 2.1 del Memorando.
5. Notificar inmediatamente a la SG/OEA en caso de que me desvincule como usuario del Sistema.

Fecha: 31 JUL. 2007

Lugar: LIMA-PERU

Firma:



OMAR TELLO ROSALES
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
ADSCRITO AL DESPACHO DE LA FISCALÍA
DE LA NACIÓN



Resolución de la Fiscalía de la Nación

Nº 881 -2007-MP-FN

Lima, 31 JUL. 2007

VISTO:

El Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Ministerio Público de la República del Perú para participar en la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Memorando tiene el propósito de consolidar la Red Hemisférica de intercambio de información para la Asistencia Mutua en materia penal y extradición e institucionalizar las relaciones entre sus beneficiarios;

Que, a fin de dar cumplimiento a la disposición contenida en el Artículo Segundo numeral 2.1 inciso a) del citado Memorando, es necesario designar a los usuarios de la citada Red, formalizándose las solicitudes para la concesión del uso de las licencias respectivas;

De conformidad con el artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como Usuaría del Sistema, en su calidad de Titular del Pliego a:

- Doctora Flora Adelaida Bolívar Arteaga, Fiscal de la Nación.

como usuaria de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, formalizándose mediante solicitud la concesión del uso de la licencia respectiva.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente, a la Oficina de Cooperación Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Organización de Estados Americanos, para los fines que corresponda.

Regístrese y Comuníquese.

Adelaida Bolívar
FLORA ADELAIDA BOLIVAR ARTEAGA
Fiscal de la Nación





Resolución de la Fiscalía de la Nación

Nº 882 -2007-MP-FN

Lima, 31 JUL. 2007

VISTO:

El Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Ministerio Público de la República del Perú para participar en la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Memorando tiene el propósito de consolidar la Red Hemisférica de intercambio de información para la Asistencia Mutua en materia penal y extradición e institucionalizar las relaciones entre sus beneficiarios;

Que, a fin de dar cumplimiento a la disposición contenida en el Artículo Segundo numeral 2.1 inciso a) del citado Memorando, es necesario designar a los usuarios de la citada Red, formalizándose las solicitudes para la concesión del uso de las licencias respectivas;



Que, de conformidad con el Artículo Tercero numeral 3.2 inciso a) literal i) la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos, procederá a la instalación del Software que será entregado al personal del Área de Informática del Ministerio Público debiéndose designar para estos efectos el nombre o nombres y datos del contacto de al menos un interlocutor técnico válido,

Que, finalmente según Artículo Séptimo numeral 7.3) se deberá designar al responsable del cumplimiento y coordinación de las actividades y obligaciones que se deriven del presente memorando;

De conformidad con el artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como Usuarios del Sistema para sus funcionarios con responsabilidades directas en asistencia mutua en materia penal, extradición o ambas a los siguientes Fiscales: Doctora Ellyde Secilia Hinojosa Cuba, Fiscal Adjunta Suprema Titular, Doctor Jaime Arturo Ricra Huamán, Fiscal Provincial Provisional, y Doctora Ángela Olivia Arévalo Vásquez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional, integrantes de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación y al Doctor Octaviano Omar Tello Rosales, Fiscal Provincial Titular del Distrito Judicial de Lima, como usuarios de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, formalizándose las solicitudes para concesión del uso de las licencias respectivas.



Resolución de la Fiscalía de la Nación

Artículo Segundo.- Designar como interlocutores técnicos del Área de Informática del Ministerio Público, a los señores, Ingeniero José Luis Ugarte Gómez, Gerente Central de Tecnologías de la Información y, José Peredo Romero, Gerente encargado de Redes y Operaciones.

Artículo Tercero.- Designar como encargada del cumplimiento y coordinadora de las actividades y obligaciones derivadas del presente Memorando a la Doctora Ellyde Secilia Hinojosa Cuba, Fiscal Adjunta Suprema Titular adscrita al Despacho de la Fiscalía de la Nación, Jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente, a la Oficina de Cooperación Jurídica del Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Organización de Estados Americanos - OEA, a los señores Fiscales materia de la presente, funcionarios y servidores designados, para los fines que corresponda.

Regístrese y Comuníquese.

Flora Adelaida Bolívar Arteaga

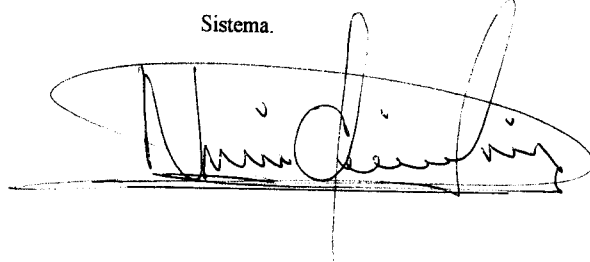
FLORA ADELDA BOLIVAR ARTEAGA
Fiscal de la Nación



**ANEXO
CARTA COMPROMISO**

Yo, **NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS**, funcionario de la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado del Ministerio Público teniendo como funciones principales: la coordinación nacional de la Fiscalía Especial, dar seguimiento de las solicitudes de asistencias jurídicas enviadas y recibidas; declaro conocer los objetivos y propósitos de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición recogidos en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la SG/OEA y el Ministerio Público de la República de Honduras que regula la participación en la misma y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Electrónico Seguro, me comprometo a:

1. Participar en la capacitación en línea impartida por la SG/OEA para el uso adecuado del Sistema.
2. Utilizar el Sistema adecuada y continuamente, en el entendido de que de no usarlo por un periodo de 60 días o más la concesión de la licencia me será cancelada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Memorando.
3. Cumplir con las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Memorando.
4. Atender oportunamente las consultas y solicitudes que reciba a través del Sistema, manteniendo un registro de las mismas para los fines que establece el inciso c) del artículo 2.1 del Memorando.
5. Notificar inmediatamente a la SG/OEA en caso de que me desvincule como usuario del Sistema.



Tegucigalpa, M.D.C., 20 de julio del 2007

**ANEXO
CARTA COMPROMISO**

Yo, **HECTOR ANTONIO MORALES BANEGAS**, funcionario de la Unidad de Causas de Ciudadanos Extranjeros del Ministerio Público, teniendo como funciones principales: Dirigir y orientar investigaciones, presentación de acciones penales y seguimientos de causas cuyas víctimas del delito son ciudadanos extranjeros, colabora en seguimientos de asistencias penales, declaro conocer los objetivos y propósitos de la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición recogidos en el Memorando de Entendimiento suscrito entre la SG/OEA y el Ministerio Público de la República de Honduras que regula la participación en la misma y, en mi condición de usuario y beneficiario de su Sistema de Comunicación Electrónico Seguro, me comprometo a:

1. Participar en la capacitación en línea impartida por la SG/OEA para el uso adecuado del Sistema.
2. Utilizar el Sistema adecuada y continuamente, en el entendido de que de no usarlo por un periodo de 60 días o más la concesión de la licencia me será cancelada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Memorando.
3. Cumplir con las disposiciones que adopte la REMJA en materia de manejo de información confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Memorando.
4. Atender oportunamente las consultas y solicitudes que reciba a través del Sistema, manteniendo un registro de las mismas para los fines que establece el inciso c) del artículo 2.1 del Memorando.
5. Notificar inmediatamente a la SG/OEA en caso de que me desvincule como usuario del Sistema.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de julio del 2007